



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 304-08-2023-MPT

Talara, 29 de agosto de 2023.

VISTO: El Informe N° 124-08-2023-LEI-ULE-MPT, de fecha 25/08/2023, emitido por el responsable de la Unidad de Empadronamiento – ULE – MPT, sobre la aprobación de Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023 del distrito de Pariñas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO;

Que, con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH, y, establece en su numeral 4.3 que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, según Decreto de Urgencia No. 029-2023, de fecha 25 de julio de 2023, se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones, por lo que dentro de este marco legal el Gobierno central ha dispuesto lo siguiente: "Artículo 5. Empadronamiento para la Identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica: 5.1. En el marco del Sistema Nacional de Focalización los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo, para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en el marco del Sistema nacional de expansión urbana propuesta por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI);

Que, con Nota de Proceso Presupuestario No. 0000000467 de fecha 29 de julio de 2023, se incorpora al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara la Tránsito de Partida de Decreto de Urgencia 029-2023 por la cantidad de S/. 257,552.00 soles;



Municipalidad Provincial de Talara

Que, el presente Plan de Empadronamiento masivo por barrido masivo focalizado 2023, se ha realizado siguiendo la Directiva No. 006-2023-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados"; la misma que fue aprobada mediante Resolución Ministerial No. D000148-2023-MIDIS de fecha 03 de agosto de 2023; y, que establece las fases para la ejecución del mismo, siendo las siguientes:

- i) Fase preparatoria
- ii) Fase de ejecución del empadronamiento
- iii) Fase posterior a las operaciones de empadronamiento.

Que, mediante N° 124-08-2023-LEYI-ULE-MPT, de fecha 25/08/2023, emitido por el responsable de la Unidad de Empadronamiento – ULE – MPT, remite al Superior Despacho el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023, el mismo que contiene las principales actividades a desarrollar para la ejecución del plan antes referido;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023" de la Municipalidad Provincial de Talara, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, y a la Unidad de Empadronamiento – ULE el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TALARA**

**PROVINCIA DE
TALARA**

**DISTRITO DE
PARIÑAS**

DEPARTAMENTO DE PIURA

2023



INDICE

INTRODUCCION	3
JUSTIFICACION	4
OBJETIVOS	4, 5
IDENTIFICACION DE ZONA DE INTERVENCION	5
ESTRATEGIA DE INTERVENCION PARA EL EMPADRONAMIENTO BARRIDO FOCALIZADO	6
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACION CON OTROS ACTORES...	8
FASES DEL EMAPDRONAMIENTO MASIVO Y CRONOGRAMA	9, 10



INTRODUCCIÓN

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las Intervenciones público focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), el SISFOH forma parte del SINAFO.

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

El distrito de Pariñas es uno de los seis distritos que conforman la provincia de Talara, ubicada en el departamento de Piura al norte del Perú, y fue creado mediante Ley 7627 del 31 de octubre de 1932, en el gobierno del presidente Marden Irene Diaz, cuenta con una superficie de 1116.99 km², con una población de más de cien mil pobladores aproximadamente.

En cumplimiento del del Decreto de Urgencia N° 029-2023, la Municipalidad Provincial de Talara, distrito de Pariñas de la provincia de Talara, departamento de Piura desarrollará una serie de estrategias y actividades de recojo de la información de los hogares, los cuales han sido debidamente establecidos en el Plano Estratificado Regional a nivel de manzana por ingreso per capita del hogar, emitido por el Instituto de Estadística e Informática – INEI – Censo de Población y Vivienda año 2017, el cual servirá para el cumplimiento del presente Plan de Empadronamiento Masivo y cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.



1. JUSTIFICACIÓN:

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la contracción de la actividad económica producto de la conflictividad social que afectó el dinamismo de la actividad económica y el choque de fenómenos climatológicos, como la llegada del ciclón Yaku, el cual ha generado lluvias y pone en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno El Niño situaciones que ha llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del Perú; adicionalmente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, del 05 de julio de 2023, se declara el estado de Alerta de El Niño Costero, el cual ha iniciado y continuará hasta el verano de 2024, siendo su magnitud de fuerte a moderada.

Asimismo, la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aún no recupera sus niveles de prepandemia; en específico, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 25,9% en el 2021 (8,6 millones de personas) a 27,5% en el 2022, que equivale a 9,2 millones de personas en situación de pobreza; asimismo, la pobreza extrema alcanzó un 5,0% de la población total, lo que representa 1,7 millones de personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, mayor a la registrada en el 2021 (4,1%, equivalente a 1,4 millones de personas) y muy por encima de 2,9% registrada en el 2019.

Por ello, el Estado a través del Decreto de Urgencia N° 029-2023, aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, a fin de impulsar el gasto público, fomentando la recuperación del mercado laboral y del turismo, la reactivación del turismo, y el consumo de las familias especialmente de los grupos vulnerables; así como brindar facilidades de pago para las empresas que tienen créditos reprogramados bajo lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 011-2022 y autorizar a los Gobiernos Regionales para ejecutar inversiones correspondientes a los servicios de Educación Superior Universitaria en universidades públicas.

Una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En este sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Talara en el distrito de Pariñas, ha elaborado el presente Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 029-2023.

Objetivos

Establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito Pariñas de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023.



Objetivos específicos

Empadronar 13,997 hogares de las zonas de estratos medios bajos y bajos de según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

2.- Identificación de la Zona de Intervención

Las zonas de intervención corresponden a los niveles de los estratos medio bajo y bajo, según la base de las fuentes de información brindadas por el MIDIS, los cuales están ubicados en el distrito de Pariñas en debidamente identificadas por zonas siendo áreas de expansión urbana de Asentamiento Humanos, habiéndose realizado visitas de campo para mayor visualización de las zonas, debido a que la institución no cuenta con información catastral ni planos de la misma actualizada.

- La fuente de información corresponde a los "Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020" publicado por el INEI y la zona de expansión urbana propuestas y remitidas por el MIDIS entregados por el MIDIS mediante comunicación virtual a través de la página del Sistema Integrado para la gestión de Operaciones de Focalización - SIGOF.
- Características de la zona de intervención, respecto a las zonas estas se han establecido en estrato medio bajo y bajo, así como zonas de expansión humana, las cuales se encuentran debidamente definidas, habiéndose realizado mediante visitas de reconocimiento los lugares donde se van a realizar los censos, estableciéndose un aproximado de viviendas, las cuales se confirmarán en cantidad, una vez que se hayan concluido las visitas a los hogares en el proceso de barrido de empadronamiento.

Se establecen las siguientes zonas con cantidades aproximadas:

Zona de Intervención	No. Zona	Cantidad de Empadronadores	Cantidad de Hogares a empadronar				
			Set	Oct	Nov	Dic	Total
AAHH Santa Rita de Casia	01		119				119
AAHH Jesús María	01	01	300	230			530
AAHH 1ro. Mayo	01	01	150				150
AAHH Santa Rosa	01		67				67
AAHH San Pedro	02	01	200	200	264		664
AAHH Ampliación San Pedro	02		50				50
AAHH Juventud Progresista	02		30				30
AAHH 1ro. Mayo (Hospital Essalud)	03		60				60
AAHH El Pescador	03		30				30
AAHH Los Jardines	03		25				25
AAHH José Olaya	03		32				32
AAHH San Martín	03		30				30
AAHH Nuevo San Juan	12	01	178				178
AAHH Sol De Oro	14	01	200	200	265		665
AAHH Ampliación Sol de Oro	14	01	150				150
AAHH Luis Alva Castro	14	01	100				100
AAHH Los Robles I, II, III etapa	16	01	200	37			237
AAHH 7 Febrero	16	01	105				105
AAHH Las Mercedes	03	01	100	69			169
AAHH Ampliación Las Mercedes	03		20				20
AAHH San Judas Tadeo	03	01	200	178			378
AAHH Lucy de Villanueva	03	01	200	59			259
AAHH Señor de Los Milagros	03		28				28
AAHH Nuevo Alejandro Taboada	03		25				25

AAHH Maruja Sullón	17	01	200	100			300
AAHH Ampliación Maruja Sullón	17		10				10
AAHH Los Vencedores	17		79				79
AAHH Mario Aguirre	17		150	150	258		558
AAHH Nuevo Horizonte I, Etapa	17	01	200	200	269		668
AAHH Nuevo Horizonte II, Etapa	17	01	450	450	455		1,355
AAHH Nuevo Horizonte III, Etapa	17	01	200	90			290
AAHH Ampliación José Carlos Mariátegui	16	01	100	30			130
AAHH Las Américas	16		64				64
AAHH Herrera Carlin	16		94				94
Zona Industrial	16		10				10
AAHH José Carlos Mariátegui II Etapa	16		16				16
AAHH José Abelardo Quiñones	20		105				105
AAHH José Gálvez	20		145				145
AAHH Ampliación José Gálvez	20		311	19			330
AAHH Alan García	20			40			40
AAHH Luis Alberto Fujimori	20			40			40
AAHH Los Ficus	20			75			75
AAHH Ampliación Los Ficus	20			150			150
AAHH Los Geranios	20			35			35
AAHH Cautivo de Ayabaca	20			48			48
AAHH Martha Chávez	20			109			109
AAHH Cesar Vallejo	20			343			343
AAHH Nuevo Paraíso	20			60			60
AAHH Pilar Nore	18			354			354
AAHH San Sebastián	19			477			477
AAHH Sánchez Cerro	19			367			367
AAHH Ampliación Las Peñitas	01			100			100
AAHH Jesús María - Cerro Coímbra	01			20			20
AAHH Fortaleza de Jesús	03			75			75
AAHH Cristo Proveedor	03			30			30
AAHH Cristo Viene	03			25			25
AAHH Ampliación Vista al Mar	03			10			10
AAHH Ampliación Jesús de Nazareth	03			10			10
Asociación de Vivienda Fonavi	12			30			30
AAHH Cristo Mirador	12			80			80
Asociación de Vivienda Golf	12			80			80
AAHH Ampliación Nuevo Horizonte	17A			40			40
AAHH Ampliación Nuevo Jorge Chávez	18			56	34		90
AAHH Jorge Chávez	18				30		30
AAHH Luis Núñez Taíman	18				75		75
AAHH Ampliación Pilar Nore	18				35		35
AAHH Nueva Generación	18				120		120
AAHH Bolo Bancayán	18				15		15
AAHH Ampliación Luis Núñez Taíman	18				15		15
AAHH Ampliación San Sebastián	19				25		25
AAHH Ampliación Nueva Esperanza	19				110		110
AAHH Buenos Aires	19				30		30
AAHH Ampliación Sánchez Cerro	19				90		90
AAHH Veintidós de Octubre	19				100		100
AAHH Ampliación José Gálvez	20				30		30
AAHH Jhony Zarate	20				60		60
AAHH Las Peñitas	01				497		497
AAHH Brisas del Mar	01				50		50
AAHH Sarita Colonia	01				70		70
AAHH San Pedro	02				96		96
AAHH Santa Isabel	02				20		20
AAHH Luciano Castillo	02				30		30
AAHH Vista al Mar	03				151		151
AAHH Las Mercedes	03				14		14
AAHH Jesús de Nazareth	03				60		60
AAHH Las Gardenias	18				83		83
AAHH Dos de Mayo	18				35		35
AAHH Los Jazmines	18				40		40
Total		18	4,666	4,666	3,426	0	12,758



- Se han establecido criterios de priorización para la ejecución del empadronamiento de hogares en las zonas considerando las viviendas que se encuentran en expansión urbana y manzanas de acuerdo a las características físicas, demográficas y sociales.

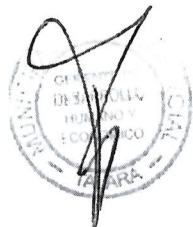
3.- Estrategia de Intervención para el empadronamiento masivo por barrido focalizado

Para la ejecución del Operativo de Empadronamiento Masivo, se han definido estrategias de implementación de acuerdo a la meta establecida en el Decreto de Urgencia N° 029-2023 y a las condiciones de la municipalidad, tomando en consideración como mínimo lo siguiente:

- **Organización administrativa:** Las áreas que intervienen en la ejecución del cumplimiento de la Decreto de Urgencia son las siguientes: la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, se encargará de llevar a cabo todo el proceso así como capacitar y orientar permanentemente a los empadronadores y jefes de brigada, ante cualquier situación que se pueda presentar, asimismo proporcionará los formatos y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus servicios; la Unidad de Logística, se encargará de efectuar los procesos de adquisición de los bienes y servicios, así como la emisión de las ordenes de servicio del personal que va a realizar los servicios de empadronamiento, conforme a los requerimientos que se efectúen conforme a los términos de referencia; la Oficina de Asesoría Jurídica realizará emitirá sus opiniones legales y orientaciones respecto a la ejecución del Empadronamiento Masivo; la Gerencia de Seguridad Ciudadana, proporcionará el apoyo y las garantías correspondientes al personal que va a desplazarse en las diferentes zonas a intervenir en el proceso de empadronamiento masivo; la oficina de Imagen Institucional, realizará las acciones respectivas conforme a sus funciones para la realización de la difusión a la ciudadanía en general, a través de programas radiales y notas de prensa.



La Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, participa apoyando toda la ejecución del proceso de empadronamiento masivo, a través de las acciones administrativas conforme a sus funciones, y a las coordinaciones directas con otras áreas en caso de requerirse mayores actividades a las establecidas en la Directiva 006-2023-MIDIS; LA Sub Gerencia de Participación Ciudadana, hará extensiva a través de diversas comunicaciones a las directivas de las Juntas Vecinales para que hagan la difusión correspondiente a sus vecinos de cada jurisdicción vecinal.



- **Recursos:** De acuerdo al presupuesto asignado, el plazo en que se ejecutará el empadronamiento en labores de campo será de tres meses, y un mes será para el ingreso de la información y la revisión de todo el trabajo, así como los informes correspondientes que emitirán las personas indicadas para ello, habiéndose establecido dos brigadas para la realización de trabajo de campo, siendo un total de veinte personas entre los cuales están 18 empadronadores y dos Jefes de Brigada, habiéndose determinado los costos unitarios, costos mensuales y costos totales, como a continuación se indica:

ESTIMACIÓN DEL COSTO				
DATOS FIJOS				
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.		257,552	
PLAZO DE EJECUCIÓN	MESES		3	
META DE EMPADRONAMIENTO	HOGARES		13,997	

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	CANTIDAD MENSUAL	COSTO POR MES	TOTAL
JEFE DE BRIGADA	2	2	2,600.00	15,600.00
EMPADRONADOR - DIGITADOR	18	18	2,400.00	129,600.00
VOLANTEADORES	10	10	1,200.00	36,000.00
A				181,200.00

RECURSOS MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO /MENSUAL	COSTO TOTAL
CHALECOS	20	40	800.00
SCTR	20	517.33	1,552.00
MOVILIDAD	90	4.00	7,200.00
COFFE BREAK	220	15.00	3,300.00
SOMBREROS	20	20.00	400.00
FOTOCHEKS	20	17.50	350.00
B			13,602.00

OTROS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO /MENSUAL	COSTO TOTAL
PERIFONEO (DIAS)	90	11,700.00	35,100.00
PUBLICIDAD RADIAL - PROGRAMAS RADIALES	90	1,550.00	4,650.00
TRIPTICOS	20,000	0.70	14,000.00
AFICHES	8,000	1.00	8,000.00
GIGANTOGRAFIAS	2	350.00	700.00
BANNERS	2	150.00	300.00
ELABORACION SPOT PUBLICITARIO	1	100.00	100.00
C			62,750.00

COSTO TOTAL A+B +C	257,552.00
---------------------------	-------------------

Los empadronadores – digitadores se les contrataran con la condición de que tengan el equipo celular de gama media con sistema operativo Android 12 y su Laptop o computadora personal portátil.

La Municipalidad les proporcionara la movilidad, indumentarias, fotocheck, seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR, asi como los refrigerios cuando se encuentren en proceso de capacitación.

- **Organización operativa:** Se establecen dos equipos de campo, cada equipo está liderado por un jefe de brigada y a su cargo cuenta con nueve empadronadores.

Cada brigada para la realización de trabajo de campo se le está asignado con un número y un Asistente de la ULE, a fin de que se pueda establecer un control de los materiales que se les entregue a cada jefe de brigada, así como también establecer el canal para la devolución de los materiales aplicados y los reportes físicos que entregue cada empadronador a su jefe de brigada.

- **Visita de campo:**

Los trabajos de campo se realizarán los días lunes a sábados desde las 09:00 am hasta las 06:00 pm.; y si es necesario regresar para obtener o complementar la información, entonces será necesario hacerlo bajo responsabilidad del empadronador, de manera que el equipo de campo logre que el empadronamiento sea el más efectivo posible.

- **Recepción, revisión de instrumentos de recojo de datos aplicados:**

El personal de apoyo administrativo revisará los instrumentos entregados que fueron aplicados a efectos de validar que todos los campos estén completos y estos puedan pasar a digitación.

- **Digitación:**

Posterior a la revisión efectuada por el personal de apoyo, se realizará la digitación e ingreso de las fichas por parte de los empadronadores – digitadores, para lo cual se efectuarán coordinaciones permanentes de forma que los grupos o brigadas puedan ingresar al sistema los instrumentos digitados, y con ello la generación del formato D100.

- **Suscripción de los Formatos D100:** una vez que los empadronadores – digitadores, tengan la validación de la información recogida en campo por parte del personal de apoyo, y con ello se concretó el ingreso de la información al sistema, estos deben ser validados firmados y enviados por el Responsable de ULE y el alcalde provincial.

4.- Estrategia de comunicación y coordinación con otros actores

Difusión General a la población del proceso de empadronamiento.

- Antes del inicio del proceso, se convocara a través de la oficina de Imagen Institucional, a una conferencia de prensa, donde estarán presentes los representantes de los medios de prensa radiales, televisivos y escritos locales, regional y nacional, donde se indicara la realización del operativo de empadronamiento masivo y el fin que se persigue a través de esta actividad; asimismo, se ha previsto la realización de pegar afiches en lugares concurridos como mercados y lugares comerciales y de mayor afluencia de público, volanteos con la entrega de trípticos por parte de personas que se desplazaran en todas las zonas donde se realizaran el Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado; asimismo se realizaran campañas de perifoneo y avisos a través de radios locales y a través redes sociales, como el Facebook institucional.
- Las actividades de publicidad como: volanteo, pegado de afiches, perifoneo y publicidad radial, así como de las redes sociales, se realizará de forma permanente durante los tres meses en que se realizara la mayor actividad, asimismo se participará de forma constante en programas radiales y televisivos locales, para que la población tome conciencia de la importancia de este proceso de empadronamiento masivo por barrido focalizado.



Coordinación e identificación de actores que ayuden en el proceso de empadronamiento

- Se coordinará con otras Sub Gerencias de la Institución Municipal que tengan relación directa con actores externos, de manera que fortalezcan a difundir este proceso, y que ayuden a los empadronadores a la realización del recojo de la información a través del empadronamiento. Entre los principales actores tenemos:

Sub Gerencia de Programas Sociales

- ✓ Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares

Sub Gerencia de Participación Ciudadana

- ✓ Dirigentes de Juntas Vecinales

- Asimismo, se coordinará con las áreas del interior de la Municipalidad para que apoyen en la ejecución de este proceso masivo de empadronamiento, siendo entre ellas:

Gerencia de Seguridad Ciudadana

- ✓ Sub Gerencia de Serenazgo
- ✓ Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal

Gerencia de Servicios Públicos

- ✓ Sub Gerencia de Abastecimiento Comercialización y Defensa al Consumidor

Siendo estas dependencias municipales y dentro de sus funciones, las que apoyaran en la mejor manera para obtener información más precisa de las zonas a empadronar, así como, para ayudar a garantizar la seguridad de los empadronadores.

Estrategia de seguimiento

- De forma quincenal se remitirá un informe al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Desarrollo Humano y Económico sobre el avance de la ejecución física y financiera del empadronamiento y la identificación de "cuellos de botella" para poder resolverlos.
- Además, y cuando se crean conveniente se dispondrá de las acciones de acompañamiento en el trabajo de campo que tendrán las autoridades en la verificación en campo y en la oficina del proceso de empadronamiento masivo.

5.- Fases del empadronamiento masivo por barrido focalizado y cronograma

De acuerdo a lo planificado y conforme a los planos proporcionados y a las disposiciones del MIDIS, se ha elaborado un cronograma de actividades detallado de todas las fases y actividades a realizar en el marco del empadronamiento masivo en el distrito de Pariñas, siendo el siguiente:

CRONOGRAMA

N°	Actividad	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			Área Responsable
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	
1	Elaboración y Aprobación de Plan	X	X	X	X																ULE/GDHE
2	contratación de personal			X	X																ULE/GDHEABA STECMIENTO
3	Capacitación			X	X																ULE/DO
4	Distribución de Materiales					X															ULE
5	Trabajo de campo					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				ULE
6	Digitación						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			ULE
7	Firma de D100							X	X			X	X			X	X	X			ULE/ALCALDIA
8	Informe de resultados alcanzados																	X	X		ULE/GDHE

